

Ayudas por sectores y comunidades autónomas

AYUDAS NACIONALES



Ayudas comunitarias a la agricultura para la campaña 2005-2006 y a la ganadería para 2005: El pasado 24 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) un real decreto por el que se establece la normativa básica aplicable a las ayudas comunitarias a la agricultura para la campaña de comercialización 2005-2006, y a las ayudas a la ganadería para el año 2005.

Este real decreto contempla la aplicación en España de la Reforma de la Política Agraria Común (PAC), aprobada en junio de 2003, refiriéndose únicamente a la campaña 2005-2006, que puede considerarse de transición, ya que a partir del 1 de enero de 2006 se aplicará el régimen de pago único. El grupo de ayudas recogidas en ese texto supone la mayor parte de las ayudas directas obtenidas por los agricultores y ganaderos a partir del Fondo Europeo de Garantía Agrícola exceptuando parte de la prima complementaria de la vaca nodriza, en concreto en zonas fuera del Objetivo 1, y parte de las ayudas adicionales a los frutos de cáscara que se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

De acuerdo con el principio de modulación, todos los importes de los pagos con cargo a la Sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) se reducirán en un 3%, destinándose los importes obtenidos a sufragar gastos en el marco de desarrollo rural.

No obstante, y para evitar la repercusión de la modulación, se concederá a los agricultores que reciban pagos directos, un importe adicional de ayuda que será igual al que resulte de aplicar el porcentaje de reducción previsto al conjunto de todos los pagos hasta los primeros 5.000 euros.

Otro de los aspectos recogidos en este real decreto es la aplicación de un límite financiero máximo para cada uno de los sectores, tal como se establece en el reglamento comunitario para todos los Estados miembros.

En el capítulo de ayudas a la agricultura cabe destacar la

subvención específica a la calidad del trigo duro, y a los cultivos energéticos, así como la mejora de las ayudas para los frutos secos, procedentes tanto de la aportación comunitaria como nacional, reforzando así el apoyo a la renta de los productores de frutos de cáscara, de las avellanas y las algarrobas, con el fin de mejorar su viabilidad.

Con respecto al sector ganadero, hay que destacar la reducción del límite de animales que podrán acceder a la prima por explotación y año civil, que pasará de 90 a 60 terneros.

También se introduce la figura del pequeño productor, que estará exento de la aplicación de la reducción por sobrepasamiento del límite máximo nacional de animales primables, entendiéndose por pequeño productor al ganadero que solicite durante el año 2005 la prima especial por un máximo de 10 animales, o el que solicite durante el próximo año la prima especial por un máximo de 20 animales, contando además en su explotación en enero de 2005 con un número de vacas nodrizas igual, como mínimo, al doble del número de terneros por los que solicita la prima especial.

Para poder recibir la prima por sacrificio de terneros, y conforme lo establecido por el Reglamento del Consejo, será necesario desde el próximo año que los animales tengan una edad comprendida entre 1 y 8 meses, y un peso canal máximo de 185 kilos, si bien, en el caso de los animales de más de 6 meses, la condición relativa al peso se considerará respetada.

El día 11 de enero se publicó en el BOE una corrección de errores del Real Decreto 2353/2004, de 23 de diciembre, sobre determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2005/2006, y a la ganadería para el año 2005.

Aprobadas las condiciones para recibir ayudas directas en el marco de la PAC: El Gobierno también ha aprobado el real decreto que establece las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deberá cumplir el agricultor en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común (PAC), conforme al Reglamento comunitario 1782/2003.

Los principios del desarrollo sostenible se encuentran recogidos tanto en la Constitución Española como en el Tratado de la Unión Europea, por lo que se integran en todas las políticas públicas. Desde los años 90, la PAC ha ido integrando progresivamente las nuevas demandas de la sociedad europea.

El medio ambiente, la salud pública, la sanidad y el bienestar animal son algunos de los nuevos condicionantes de la PAC. La actual reforma de la PAC ha seguido profundizando en esta temática acuñando un nuevo concepto, la condicionalidad, que incluye no sólo las buenas condiciones agrarias y medioambientales sino también los denominados requisitos legales de gestión.

Los Estados miembros controlarán estas condiciones y requisitos y su incumplimiento supondrá para el beneficiario de los pagos directos una disminución e incluso la exclusión

suma +



**Nuevo catálogo de regalos
junio 2004 - 2005**



Sume
espigas

y gane
regalos

con las
**Tarjetas de
Caja Rural**



**CAJA RURAL
DEL SUR**

www.ruralvia.com

de éstos. En este sentido, la condicionalidad tiene como objetivo constituir un incentivo para que los agricultores respeten la normativa existente en sus diferentes ámbitos contribuyendo de este modo a que el sector agrario cumpla con los principios del desarrollo sostenible.

A este respecto, se ha considerado necesario establecer el conjunto de buenas prácticas agrarias con un mínimo nivel de exigencias para todo el territorio nacional y un sistema de control que eviten distorsiones entre explotaciones y orientaciones productivas pero que dispongan, a su vez, de la suficiente flexibilidad para permitir su adaptación a las distintas condiciones locales.

En resumen, los productores que reciban pagos directos estarán sujetos al cumplimiento de buenas condiciones agrarias y medioambientales.



AYUDAS AUTONÓMICAS

Andalucía: Ayudas dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura. Más información: BOJA del 11 de enero.

La Rioja: Ayudas para el fomento de la acuicultura. Plazo de presentación: hasta el 28 de febrero de 2005.

Comunidad Valenciana: Ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales. Plazo de presentación: convocatoria abierta.

Cataluña: Ayudas para la diversificación económica de las zonas rurales. Plazo de presentación: hasta el 30 de junio de 2005.

Islas Baleares: Ayudas para la protección de variedades vegetales autóctonas. Plazo de presentación: hasta el 31 de septiembre.

Extremadura: Ayudas para la forestación de tierras agrarias. Plazo de presentación: hasta el 15 de octubre.